

INFORME: Señor Juez, el apoderado de la parte demandante allegó constancia de notificación personal digital de la demandada (PDF consecutivos del 46 al 49). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A
Demandado:	Gloria del Socorro Jaramillo Jiménez
Radicado:	050013103021-2021-00047-00
Asunto:	Tiene en cuenta notificación personal de la demandada

De acuerdo con el informe que antecede, una vez revisada la certificación de notificación personal electrónica remitida el día 16 de noviembre de 2022, por la parte actora a través de la plataforma de correo electrónico “**Domina Entrega Total S.A.S**”, con ID Mensaje 10542164, a la dirección electrónica silbis2@gmail.com (Acta de Envío y Entrega de correo electrónico); encuentra esta Judicatura, que la notificación se realizó conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 en su artículo 8º; por tanto, entiéndase que la señora Gloria del Socorro Jaramillo Jiménez, fue notificada el día 18 de noviembre de 2022, tendiendo en cuenta que la notificación fue recibida el mismo día del envío, conforme se evidencia en la constancia de acuse de recibido aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 150 fijado en la página oficial de la Rama Judicial
hoy 24 de 11 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria